



**ORDEN DE INICIO**

**PROYECTO:** "CONSTRUCCION HUELLAS CON CONCRETO HIDRÁULICO CON 132.0 ML EN CASERIO EL GUANACASTE ALDEA EL HATO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

**LUGAR Y FECHA:** SAN MIGUELITO FM 29 DE JUNIO DEL 2022

**A:** CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R. L.

La alcaldía establece que se ha concluido satisfactoriamente el proceso de revisión de ofertas y su correspondiente adjudicación por parte de la alcaldía, así como la formalización del contrato, por lo que se ordena y comunica al contratista lo siguiente:

- Mediante la presente se extiende la orden de inicio, comunicándole al contratista que debe iniciar los trabajos de "CONSTRUCCION HUELLAS CON CONCRETO HIDRÁULICO CON 132.0 ML EN CASERIO EL GUANACASTE ALDEA EL HATO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" el día lunes 04 de Julio del 2022.
- Que el plazo para finalizar las obras establecidas por parte del contratista es de TREINTA (30) DÍAS debiendo concluir el día lunes 08 de Agosto del 2022.
- Que se han recibido los documentos solicitados de parte de la Alcaldía, siguiendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.

**DESCRIPCIÓN:**

Dado que la obra fue adjudicada al contratista: **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R. L.** Después de concluido el proceso de Adjudicación por parte de la alcaldía órgano responsable de la adjudicación, se establecen las fechas de inicio y finalización conforme al cuadro siguiente:

<b>FECHA DE INICIO</b>	04 de Julio del 2022
<b>TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN</b>	30 días Hábiles
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>	08 de Agosto del 2022

  
Felcito Fúnez Rudi  
Alcalde Municipal San Miguelito FM



  
CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R. L.  
SAN LORENZO HONDURAS  
Contratista.



## ADJUDICACIÓN

28 de junio de 2022

Sr.  
**CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE. R.L.**

Estimado.

Por este medio tengo el agrado de notificarle que después de analizar las ofertas presentadas con fecha del 22 de junio del 2022, en el proceso de planificación para ejecutar los fondos designados al proyecto: PROYECTO DE: "CONSTRUCCION HUELLAS CON CONCRETO HIDRÁULICO CON LONGITUD DE 132.0 METROS LINEALES EN CASERIO EL GUANACASTE ALDEA EL HATO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" la corporación dictamino que su oferta fue la propuesta más baja y cumple con los requerimientos establecidos por la corporación por lo cual esta dirección a determinado adjudicarle el proyecto que asciende a un monto de **Setecientos quince mil dos lempiras con 90/100 centavos . (LPS. 715,002.90).**

Atentamente,

  
  
**Felicitó Ríñez Rubí**  
**Alcalde Municipal**  
**San Miguelito P.M.**



**"CONSTRUCCION HUELLAS CON CONCRETO HIDRÁULICO CON 132.0 ML EN CASERIO EL GUANACASTE ALDEA EL HATO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"**

**NOSOTROS: FELICITO FUNEZ RUBI**, Mayor de edad, Soltero, Hondureño, Técnico en Electricidad con tarjeta de identidad Numero 0821-1962-00071 con domicilio y residencia en el municipio San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán quien actúa en su condición de alcalde municipal según credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral con fecha 28 de Noviembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad De San Miguelito Departamento de Francisco Morazán y celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** y el Ingeniero Civil **Yelsin Alexander Sierra Garcia** mayor de edad, Nacionalidad hondureño, con numero de colegiación 9011 y con domicilio en la ciudad de San Lorenzo, VALLE., con Identidad No. 1709-1992-00554, quien actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa, **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S de RL** con RTN No. 06019019100547; quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO PARA EL PROYECTO DE: "CONSTRUCCION HUELLAS CON CONCRETO HIDRÁULICO CON 132.0 ML EN CASERIO EL GUANACASTE ALDEA EL HATO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"** Contrato que se registrá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- a.- **ALCALDÍA:** Alcaldía Municipal San Miguelito F.M
- b.- **EL CONTRATANTE:** La Alcaldía Municipal San Miguelito FM.
- c.- **EL SUPERVISOR O LA SUPERVISIÓN** Alcaldía Municipal San Miguelito FM.

**CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS**

 <b>CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.</b>		CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. De R. L			UBICACIÓN	
		PROYECTO: Construccion de Huellas Aldea El Hato Caserio El Guanacaste Tramo I de 132.0 ML	RESPONSABLE: Ing. Yelsin Alexander Sierra Garcia	San Miguelito FM		
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	P. U.	CONTRATADA		
				CANT.	IMPORTE	
					L 247,399.23	
<b>I</b>	<b>OBRA PRELIMINAR</b>				L 247,399.23	
<b>II</b>	<b>TERRACERIA</b>				L 75,319.88	
I.1	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas	M <sup>2</sup>	L 91.83	822.00	L 18,727.08	
I.2	Trazado y marcado con estacion total	Jrd	L 3,121.18	8.00	L 153,352.29	
I.3	Relleno con material selecto para terraceria (0.10 mts. De corte y	M <sup>3</sup>	L 832.17	184.28	L 451,087.32	
<b>III</b>	<b>ELEMENTOS ESTRUCTURALES</b>				L 45,454.86	
III.1	Encofrado de losa con canaletas.	M <sup>2</sup>	L 104.35	435.60	L 343,907.94	
III.2	suministro de concreto hidraulico de 4000 psi	M <sup>3</sup>	L 789.504	435.60	L 21,340.04	
III.3	Curado de losa con productos de Lazarus & Lazarus.	M <sup>2</sup>	L 48.99	435.60	L 40,384.48	
III.4	Desencofrado de losa				L 13,335.00	
<b>VI</b>	<b>TRANSPORTES</b>	Global	L 13,335.00	1.00	L 13,335.00	
VI.1	traslado con LOW BOY				L 3,181.35	
<b>VII</b>	<b>LIMPIEZA FINAL</b>	Global	L 3,181.35	1.00	L 3,181.35	
VII.1	Limpieza Final				L 715,002.90	
	<b>TOTAL</b>					

**CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **SETECIENTOS QUINCE MIL DOS LEMPTRAS CON 90 /100CTVS (L.715,002.90)** . El contratista no será sujeto a retenciones del 12.5% de sus utilidades del pago del impuesto sobre la renta ya que presenta su constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta. -Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago y previa presentación de un Informe de soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas el cual será entregado a **LA ALCALDÍA**. Previo al pago de la última estimación **EL CONTRATISTA** y El Supervisor hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación y el **CONTRATANTE** en este caso la municipalidad de San Miguelito FM, está en la obligación de ejecutar el pago final del proyecto al **CONTRATISTA**.

**CLAUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:**

Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: **Fondos Municipales**.

**CLAUSULA SEXTA: REVISIÓN DE PRECIOS Y RECONOCIMIENTOS DE MAYORES**

#### **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL:**

**EL CONTRATISTA** será el responsable de cualquier accidente de trabajo u otros tipo de reclamos, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato; asimismo **EL CONTRATISTA**, cubrirá a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.-

#### **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA:**

1.- Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisión designado. - Entendiéndose por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con las especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que luego que las comprobaciones que procedan, puedan ser recibida definitivamente y puesta al servicio. Si en la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas a **EL CONTRATISTA** para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale en el acta de recepción provisional, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. - 2.- **RECEPCIÓN DEFINITIVA.** El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté totalmente terminada en el tiempo que se establezca en el acta de recepción provisional, a **LA ALCALDÍA** este rendirá un informe pormenorizado se procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual si procede emitirá el Acta de Recepción Definitiva correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes.

#### **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CUSTODIA DE LAS OBRAS:**

Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será de cuenta de **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga.

#### **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

En todo lo relacionado al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución, alcance y efectos de este contrato, ambas partes nos sometemos a la jurisdicción y competencia del juzgado de letras de lo civil de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán o a la jurisdicción que el órgano jurisdiccional establezca.

#### **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:**

### **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

El presente contrato podrá ser modificado en los aspectos y alcances que la ley lo permita mediante adendas suscritas por ambas partes.

Las partes podrán aclarar e interpretar el presente contrato a través de reuniones y celebración de actas.

El presente contrato terminara por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento normal de las prestaciones de las partes;
- b) Por incumplimiento de alguna, varias o todas las cláusulas del presente contrato y los documentos anexos que forman parte integral del mismo.
- c) Cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley.

### **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ANTICIPO:**

**EL CONTRATANTE** realizará un pago de 20% el cual se acordó entre ambas partes, denominado anticipo para inicio de obra de manera inmediata y para resultados óptimos el cual se entregará luego de emitir la orden de inicio y así poder ejecutar el proyecto.

### **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:**

Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones en documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista **EL SUPERVISOR** designado por **EL CONTRATANTE**. Si se dieran instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurren, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes.- El profesional o profesionales que hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.- **EL CONTRATISTA** se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad.

### **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:**

**EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.-

## COSTOS:

**EL CONTRATANTE**, reconocerá a **EL CONTRATISTA**, cualquier aumento directo que se produzca a los materiales que se utilizaran para la ejecución del proyecto y la aplicación de nuevas Leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto. - El reembolso a **EL CONTRATISTA**, se efectuará por medio de los Certificados mensuales o estimaciones de pago previa verificación que hará **EL CONTRATANTE**.

- 1) Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por El Gobierno.

## CLAUSULA SÉPTIMA: PROGRAMA DE TRABAJO:

Después de suscrito el presente Contrato y previo a la emisión de la Orden de Inicio, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA ALCALDÍA**, el Programa de Trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por la corporación municipal; de conformidad con las prioridades de **LA ALCALDÍA**; documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por **LA ALCALDÍA**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, Documentos Anexos al Contrato. -

## CLAUSULA OCTAVA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO:

**a) ORDEN DE INICIO:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será librada por la Alcaldía Municipal San Miguelito FM. de **EL CONTRATANTE** una vez que **EL CONTRATISTA** cumpla con todos los requisitos exigidos **b) PLAZO:** La vigencia del presente contrato es de **TREINTA (30) DÍAS HABILES**, contado a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio.- **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio que emita **LA ALCALDÍA** y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.- Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional del monto.-

## CLAUSULA NOVENA: PAGOS:

**EL CONTRATANTE** revisara antes de efectuar cualquier pago a **EL CONTRATISTA**, los certificados de las cantidades de obras ejecutadas, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA**, el personal por parte del **CONTRATANTE** realizara una visita al sitio para verificar y aprobar las estimaciones para los pagos correspondientes realizados por la **ALCALDÍA**.

d.- PROYECTO: "CONSTRUCCION HUELLAS CON CONCRETO HIDRÁULICO CON 132.0 ML EN CASERIO EL GUANACASTE ALDEA EL HATO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

e.- EL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE.R.L

f.- FINANCIAMIENTO: Fondos Municipales

**CLAUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO:**  
EL CONTRATISTA, con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para EL CONTRATANTE, el Proyecto: "CONSTRUCCION HUELLAS CON CONCRETO HIDRÁULICO CON 132.0 ML EN CASERIO EL GUANACASTE ALDEA EL HATO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

De conformidad con las, Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios Anexos al Contrato. - Tales Documentos están descritos en el presente Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte integral del mismo. -

**CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO:**  
EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes: PROYECTO: "CONSTRUCCION HUELLAS CON CONCRETO HIDRÁULICO CON 132.0 ML EN CASERIO EL GUANACASTE ALDEA EL HATO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN".

Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el Municipio de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, a los 28 días del mes de junio del año 2022.

  
  
Alcaldé Municipal San Miguelito FM  
Felicito Funez Rubi

  
  
CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.  
Ing. Yelsin Alexander Sierra Garcia

Lunes 22 de junio del 2022

Alcalde Municipal  
Felicitó Fúnez Rubí  
Su oficina



Envió oferta para ejecución de proyectos PROYECTO DE: "CONSTRUCCION HUELLAS CON CONCRETO HIDRÁULICO CON 132.0 METROS LINEALES EN CASERIO EL GUANACASTE ALDEA EL HATO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN", detallado a continuación:

CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.		CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. De R. L		UBICACIÓN	
		PROYECTO: Construccion de Huellas Aldea El Hato Caserio El Guanacaste Tramo I de 132.0 ML	RESPONSABLE: Ing. Yelsin Alexander Sierra Garcia	San Miguelito FM	
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	P. U.	CONTRATADA	
				CANT.	IMPORTE
I	OBRA PRELIMINAR				L 247,399.23
II	TERRACERIA				L 247,399.23
I.1	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas	M²	L 91.63	822.00	L 75,319.86
I.2	Trazado y marcado con estacion total	Jrd	L 3,121.18	6.00	L 18,727.08
I.3	Relleno con material selecto para terraceria (0.10 mts. De corte y	M³	L 832.17	184.28	L 153,352.29
III	ELEMENTOS ESTRUCTURALES				L 451,087.32
III.1	Encofrado de losa con canaletas.	M²	L 104.35	435.60	L 45,454.86
III.2	suministro de concreto hidraulico de 4000 psi	M³	L 789.504	435.60	L 343,907.94
III.3	Curado de losa con productos de Lazarus & Lazarus.	M²	L 48.99	435.60	L 21,340.04
III.4	Desencofrado de losa	M²	L 92.71	435.60	L 40,584.48
VI	TRANSPORTES				L 13,335.00
VI.1	traslado con LOW BOY	Global	L 13,335.00	1.00	L 13,335.00
VII	LIMPIEZA FINAL				L 3,181.35
VII.1	Limpieza Final	Global	L 3,181.35	1.00	L 3,181.35
TOTAL					L 715,002.90

La cantidad de SETECIENTOS QUINCE MIL DOS LEMPIRAS CON 90/100 CTVS (L. 715,002.90).

  
**CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R. L.**  
 Ing. Yelsin Alexander Sierra Garcia  
 CICH 9011  
 8821-5041



CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R. L

PROYECTO: Construcción de Huellas  
 Aldea El Hedo Caserio El Guannacasta  
 Tramo I de 81.0 ML.

PERIODO DE EJECUCION

4-jul 5-jul 6-jul 7-jul 8-jul 9-jul 10-jul 11-jul 12-jul 13-jul 14-jul 15-jul 16-jul 17-jul 18-jul 19-jul 20-jul 21-jul 22-jul 23-jul 24-jul 25-jul 26-jul 27-jul 28-jul 29-jul 30-jul 31-jul 1-ago 2-ago 3-ago 4-ago 5-ago 6-ago 7-ago 8-ago

ITEM	CONCEPTO
I	OBRA PRELIMINAR
II	TERRACERIA
I.1	Remoción de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de 1 KM.
I.2	Trazado y marcado con estación total
I.3	Relleno con material selecto para terracena (0.10 mts. De corte y 0.10
III	ELEMENTOS ESTRUCTURALES
III.1	Encofrado de losa con canaleta.
III.2	suministro de concreto hidraulico de 4000 psi
III.3	Curado de losa con productos de Lazarus & Lazarus.
III.4	Desencofrado de losa
VI	TRANSPORTES
VI.1	trasiado con LOW BOY
VII	LIMPIEZA FINAL
VII.1	Limpieza Final
<b>TOTAL</b>	



Constructora Sierra Garcia S. de R.L.  
 Ing. Nelson Lorenzo, Honduras



**CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. De R. L**

RESPONSABLE:  
ING. YEL SIN SIERRA

PROYECTO: Construcción de Huellas Aldea El Hato Caserío  
El Hato Tramo I de 132.0 ML

No. IDENTIDAD  
1709-1992-00554

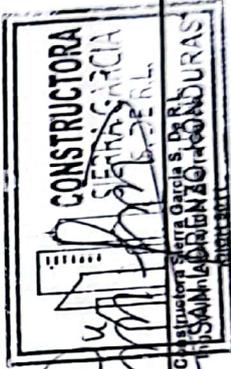
PERIODO:

23/7/2022

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	P. U.	CONTRATADA		EJECUTADO ANT.		EJEC. ESTE PERIODO		TOTAL ACUMULADO	
				CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE
<b>I</b>	<b>ACTIVIDADES PRESUPUESTADAS</b>				<b>247,399.23</b>						
I.1	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de 1	M <sup>3</sup>	L	91.63	822.00						
I.2	Trazado y marcado con estacion total	Jrd	L	3,121.18	6.00						
I.3	Relleno con material selecto para terraceria (0.10 mts. De corte y 0.10	M <sup>3</sup>	L	832.17	184.28						
<b>II</b>	<b>ELEMENTOS ESTRUCTURALES</b>				<b>451,087.32</b>						
II.1	Encofrado de losa con canaleta.	M <sup>2</sup>	L	104.35	435.60						
II.2	suministro de concreto hidraulico de 4000 psi	M <sup>3</sup>	L	789.504	435.60						
II.3	Curado de losa con productos de Lazarus & Lazarus.	M <sup>2</sup>	L	48.99	435.60						
II.4	Desencofrado de losa	M <sup>2</sup>	L	92.71	435.60						
<b>III</b>	<b>TRANSPORTE</b>				<b>13,335.00</b>						
III.1	traslado con LOW BOY	Global	L	13,335.00	1.00						
<b>IV</b>	<b>Limpieza Final</b>				<b>3,181.35</b>						
IV.1	Limpieza Final	Global	L	3,181.35	1.00						
	<b>TOTAL</b>				<b>715,002.90</b>						

DESCRIPCION	ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULAO	% AVANCE
Total Estimacion		L 143,000.58	L 143,000.58	0.00%
Anticipo 20%				
Total a Pagar Estimacion	L	L 143,000.58	L 143,000.58	

Monto del Contrato	L	715,002.90
Anticipo 20%	L	143,000.58
Estimacion N° 1	L	-
Estimacion N° 1	L	-
Saldo del Contrato	L	572,002.32
% Ejecutado		0.00%



Constructora Sierra Garcia S. de R.L.  
CALLE DELA ORIGIN 2010  
SAN CARLOS DE RIOSABURAS  
Tel. 8621-8041



**CONSTRUCTORA  
SIERRA GARCIA  
S. DE R. L.**

**CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. De R. L**

RESPONSABLE:

PROYECTO: Construcción de Huellas Aldea El Hato Caserio  
El Guanacaste Tramo I de 132.0 ML

ING. YELSIN SIERRA

No. IDENTIDAD

1709-1992-00554

PERIODO:

28/7/202

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	P. U.	CONTRATADA		EJECUTADO ANT.		EJEC. ESTE PERIODO		TOTAL
				CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	
<b>I ACTIVIDADES PRESUPUESTADAS</b>										
I.1	Remoción de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de 1	M²	L	91.63	822.00	247,399.23				0.00
I.2	Trazado y marcado con estacion total	Jrd	L	3,121.18	6.00	75,319.86				0.00
I.3	Relleno con material selecto para terraceria (0.10 mts. De corte y 0.10	M³	L	832.17	184.28	18,727.08				0.00
<b>II ELEMENTOS ESTRUCTURALES</b>										
II.1	Encofrado de losa con canaleta.	M²	L	104.35	435.60	451,087.32				0.00
II.2	suministro de concreto hidraulico de 4000 psi	M³	L	789.504	435.60	45,454.86				0.00
II.3	Curado de losa con productos de Lazarus & Lazarus.	M²	L	48.99	435.60	343,907.94				0.00
II.4	Desencofrado de losa	M²	L	92.71	435.60	21,340.04				0.00
<b>III TRANSPORTE</b>										
III.1	traslado con LOW BOY	Global	L	13,335.00	1.00	40,384.48				0.00
<b>IV Limpieza Final</b>										
IV.1	Limpieza Final	Global	L	3,181.35	1.00	13,335.00				0.00
<b>TOTAL</b>						<b>715,002.90</b>				<b>0.00</b>

DESCRIPCION	ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULAO	% AVANCE
Total Estimacion		L 143,000.58	L 143,000.58	0.00%
Anticipo 20%		L 143,000.58	L 143,000.58	0.00%
Total a Pagar Estimacion		L 143,000.58	L 143,000.58	0.00%

Monto del Contrato	L	715,002.90
Anticipo 20%	L	143,000.58
Estimacion N° 1	L	-
Estimacion N° 1	L	-
Saldo del Contrato	L	572,002.32
% Ejecutado		0.00%

**CONSTRUCTORA  
SIERRA GARCIA**

Ing. Yelsin Sierra  
C.I.C.R. 0011  
Tel. 8821-5041



**CONSTRUCTORA  
SIERRA GARCIA  
S. DE R.L.**

**RECIBO**

**POR LPS. 143,000.58**

Recibí de: Alcaldía Municipal de San miguelito F.M. por concepto de pago de anticipo por el 20% por construcción del Proyecto: **CONSTRUCCION HUELLAS CON CONCRETO HIDRÁULICO CON 132.0 ML EN CASERIO EL GUANACASTE ALDEA EL HATO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN** La cantidad de: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL LEMPIRAS CON 58/100 CTVS. (L. 143,000.58)

San miguelito F.M. 30 de junio del 2022

  
CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.

**CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.**

**Ing. Yelsin Alexander Sierra Garcia**



República de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 07/03/2019

RTN: 06019019100547

CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.  
Nombre o Razón Social

Inscripciones

- |                  |                                     |   |                          |
|------------------|-------------------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input checked="" type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador       | <input type="checkbox"/>            | Productores Alcoholes Licores           | <input type="checkbox"/> |
| Exportador       | <input type="checkbox"/>            | Distribuidores Alcoholes Licores        | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas        | <input type="checkbox"/>            | Importadores Alcoholes Licores          | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista      | <input type="checkbox"/>            |   | <input type="checkbox"/> |

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 265 de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 55 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 65, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario



**SAR**

*[Signature]*  
Ministra Directora

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3145375

Transacción: FD4225



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L**  
Con Registro Tributario Nacional: **06019019100547**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-46869 en fecha 22/06/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410245061 de fecha 22/06/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35746339194, presentada el 29/04/2022, la presente Constancia vence el 30/09/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES**  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-46869** o mediante el siguiente código QR:



